

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur,
son Argentinas”

ORDENANZA N° 76 -14

VISTO:

Las ordenanzas N° 22-10, 100-10 ; 96/12;
57/13 18/14 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 22-10 se autoriza la firma del Contrato con la Empresa RIO URUGUAY SRL para la prestación del servicio urbano de pasajeros B° Andresito, Belgrano y sector del Barrio Estación y otros a fin de satisfacer la demanda registrada en los núcleos poblacionales más populosas de Apóstoles;

Que a través del Expediente de mesa de entrada de este Concejo Deliberante de Apóstoles N° 193/14 y copia de nota presentada al DEM, se presenta la Empresa RIO URUGUAY S.A. actual prestadora del servicio Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra Localidad, solicitando reajuste de la tarifa;

Que la actualización definida por este cuerpo tuvo en consideración el mayor incremento en los costos operativos de la empresa, tales como el combustible, salarios, repuestos, insumos, etc.;

Que Es obligación del estado municipal contar con un servicio de transporte público regular *y* habitual, atendiendo las necesidades de los usuarios y garantizando la ecuación económica que permita el correcto funcionamiento de la empresa prestadora de dicho servicio en beneficio de la localidad en general;

Por ello y Conforme a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º). FIJASE a partir del 2 de febrero del año 2015 el siguiente cuadro tarifario, por la prestación del servicio que presta la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General.....	\$ 6,00 (Pesos Seis)
Boleto Barrio B° Estación	\$ 6,50 (Pesos Seis con Cincuenta Centavos)
Boleto Estudiantil.....	\$ 2 (Pesos Dos)
Boleto Estudiantil a B° Estación.....	\$ 2 (Pesos Dos)

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3º; REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, REMÍTASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1-14. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

APOSTÓLES, Mnes, 5 de enero de 2015.-